

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PAUJIL – CAQUETÁ

Calle 5 No. 5-45 B/ Centro

jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 182564089001202400006 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MILLER ROJAS CELIS

De la demanda instaurada mediante apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, observa el Despacho que la misma presenta las siguientes falencias:

- El certificado expedido por la oficina de Registro sobre la propiedad del bien inmueble perseguido cuenta con fecha de expedición superior a un mes. (Art. 468 literal 1 inciso 2 CGP).

Por la razón anterior, este Juzgado de conformidad con lo establecido por el art. 90 del C. G. del P., inadmitirá la demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte actora subsane los defectos anotados, so pena de rechazo. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda instaurada mediante apoderado judicial por BANCO AGRARIO S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER al gestor el término de cinco (5) días, para que

subsane el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA titular de la cédula de ciudadanía No. 7.699.039 y TP 102.611 del CS de la J, como apoderado judicial de la parte actora, y como sus dependientes judiciales a DIEGO FERNANDO POLANIA VARGAS CC.1.075.268.007 y DANIELA CAROLINA ARGOTE CERÓN CC. 1.082.779.565.

NOTIFÍQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc62d665ddd5b16b3667951eb602154ebed951a346b070e4be32eb8cde8f63ff**

Documento generado en 31/01/2024 02:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>